



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDS

Santa, 09 de Enero del 2013.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en su Sesión Ordinaria N° 001, celebrada el 08 de Enero del 2013, ha tratado el Informe 0220-2012-SG.AT-MDS de la Subgerencia de Administración Tributaria; aprobando la siguiente Ordenanza; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que, mediante Informe N° 0220-2012-SG.AT-MDS, de fecha 28 de diciembre del 2012, la Subgerente de Administración Tributaria, manifestando que dada la actual crisis económica por la que viene atravesando nuestra población tanto en el sector agrícola como en el pesquero, y considerando la anexión de los centros poblados del Valle, es necesario ampliar el beneficio de amnistía tributaria a los contribuyentes que se encuentran adeudando por concepto de impuestos y tasas municipales sin reajustes, intereses, moras y multas para lo cual se necesita la aprobación del pleno edil. Asimismo, refiere que al no poder realizar la cancelación total de la deuda puede ser fraccionada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎294050 - SANTA

sin interés hasta dos años según el importe que adeuden con la inicial que dispusieran al momento de solicitar el fraccionamiento y/o en algunos casos;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" y con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE AMPLÍA EL PLAZO DEL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA

ARTICULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA AMNISTÍA TRIBUTARIA

Ampliar hasta el 31 de enero del 2013, la vigencia del beneficio de condonación del 100% de los reajustes, intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del distrito de Santa y Sectores del Valle, que tengan deudas vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuestos, Tasas y otros al año 2011 y otros beneficios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

Encargar a la Subgerencia de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, y al Área de Imagen Institucional y Orientación al Ciudadano, la difusión correspondiente de la presente amnistía tributaria, a fin de que los contribuyentes accedan a este beneficio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: www.munidistsanta.gob.pe y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
SG. Administración Tributaria
Imagen Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Oscar Velarde Ichikawa
ALCALDE